



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: Las obras de *Remodelación y Ampliación Hospital Municipal de Cruz Alta* que se encuentran en etapa de ejecución en el marco del Plan "Argentina Hace" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional,

Y CONSIDERANDO: Que resulta indispensable adquirir los materiales necesarios a los fines de culminar distintas etapas de las obras que se encuentran en ejecución.

Que en el marco del avance de obra, resulta necesario contar de manera inmediata con los elementos para culminar los pisos del establecimiento; y que resulta de suma importancia, que tal adquisición se efectúe a la brevedad, ya que, en razón de la naturaleza propia del espacio que se está remodelando (centro de atención médica), sumado a las fuertes perspectivas de alza en los precios en el marco de la situación económica actual, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación entorpeciendo la prestación del servicio de salud, como así también dificultaría concretar las operaciones dado que las ofertas en el mercado mantienen cotizaciones por períodos de tiempo extremadamente breves.

Que la cantidad necesaria de revestimiento a colocar en los pisos del Hospital Municipal, asciende a 651,6 m². Y conforme a la sugerencia de los responsables técnicos del proyecto, deberá ser de tipo porcellanato de un tamaño de 60 cm. por 60 cm.

Que de las distintas firmas consultadas, la propuesta más conveniente para el tipo y calidad de producto sugerido, fue la de la empresa J. y S. CONTIGIANI Y CIA. S.C. CUIT 30-56434613-2 de la localidad de Marcos Juárez, quien ofrece porcellanato marca ILVA HOME HARD ROCK DAY, en la cantidad necesaria a un precio total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.963.676,75.-) precio contado, IVA INCLUIDO.

Que, se adjunta presupuesto del producto ofrecido, como ANEXO a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1121/2021


ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6º de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma J. y S. CONTIGIANI Y CIA. S.C. CUIT 30-56434613-2 de la localidad de Marcos Juárez, la adquisición de 651,60 m2 de porcellanato marca ILVA HOME HARD ROCK DAY, y cuyas demás características se detallan en el presupuesto de fecha 15 de septiembre 2021 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.963.676,75.-) IVA incluido, y que deberá abonarse de contado.


ARTICULO 3º: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta